



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 -2018-MDCC**

Cerro Colorado, 06 SEP 2018

**VISTOS:**

El Proveído N° 951-2018-A-MDCC, la Consulta Legal N° 004-2018-GAJ-MDCC emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 35-2018-SG-MDCC emitido por el Secretario General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° parte final de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la norma bajo examen en el numeral 20 del artículo 20°, establece que es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2018-MDCC, se resolvió delegar atribuciones políticas a la Regidora Martha Shirley Cáceres Payalich en tanto dure la licencia otorgada al titular de la entidad; sin embargo, en atención a lo descrito en la parte in fine del párrafo precedente, es procedente efectuar la delegación de las atribuciones administrativas;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INTEGRAR la Resolución de Alcaldía N° 286-2018-MDCC, en el extremo que **DELEGA** las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Víctor Hugo Aguilar Gonzales, sobrecartándose en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaría General cumpla con notificar la presente conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE